EXP. 6037/23

RESOLUCIÓN PR N° 209 /2023

Asunción, 22 de noviembre de 2023

UOC

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 26/2023 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS ELECTRÓNICOS PARA EMBOLSADORA DE VILLETA Y VALLEMÍ". ID N° 437.409.-

VISTA: La Carta Interna U.O.C. N° 075/2023 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 22 de noviembre de 2023, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 46/2023 referente al proceso de Contratación Directa N° 26/2023 **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS ELECTRÓNICOS PARA EMBOLSADORA DE VILLETA Y VALLEMÍ". ID N° 437.409**; y

CONSIDERANDO: Que, en el marco de la Resolución PR N° 08/2023 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la evaluación de los documentos presentados en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 46/2023 expresa que el día 06 de noviembre de 2023 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 68/2023. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en el Capítulo XI de las Contrataciones Públicas del Estado y concordantes de la Ley N° 7050/2023 que aprueba el Presupuesto General de la Nación, así como su Decreto Reglamentario, considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, en virtud a lo establecido en el Art. 6° de la Resolución MEF N° 14 y la Circular DNCP N° 08/2023. El sistema de adjudicación es por LOTE.-

Que, se procedió a la verificación de las ofertas presentadas por las firmas **OA PARAGUAY S.A.** y **EVEREST INGENIERÍA S.R.L.**, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal, en cuanto al cumplimiento respecto a la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, cumpliendo la firma **OA PARAGUAY S.A.**-

Que, la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por la firma **EVEREST INGENIERÍA S.R.L.**, mediante Declaración Jurada Formulario N° 1 de fecha 06 de noviembre de 2023, manifiesta que asume una obligación de pago con ESSAP-Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay no así con la Industria Nacional del Cemento, existiendo una discrepancia entre los datos de la convocante.-

Que, el Artículo 60° del Decreto N° 2992/2019, Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones, establece en lo pertinente: *"Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que: ...b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato;...Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante..."*.-

Que, considerando que la oferta presenta discrepancias con relación a los requisitos solicitados en el Pliego de bases y condiciones y con los datos declarados en el Formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta, en virtud a lo establecido en el Artículo 60 del Decreto N° 2992/2019, la oferta de la firma **EVEREST INGENIERÍA S.R.L.** ha sido **DESCALIFICADA.-**

Que, conforme lo dispone el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 59 "*...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas...*", se solicitó a la firma **OA PARAGUAY S.A.** los documentos formales establecidos en el pliego de bases y condiciones, cumpliendo la misma con la presentación requerida.-

...//...

Abg. Mg. Berenice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

GERARDO GUERRERO A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 204 /2023

HOJA N° 2

...//...

Que, posteriormente se procedió a la evaluación de la oferta en su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63, Numeral 3: "... será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...". Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como, Especificaciones Técnicas, Plazo de Entrega, Experiencia y Capacidad Técnica de la firma.-

Que, del análisis realizado se comprueba que la firma **OA PARAGUAY S.A.** cumple con las Especificaciones Técnicas, el Plazo de Entrega, la Experiencia y la Capacidad Técnica requerida en el PBC del proceso.-

Que, seguidamente se efectuó la verificación aritmética de la planilla de precios, conforme se halla consignado en el Cuadro Comparativo de Ofertas N° 61/2023, siendo los precios totales por lote, como sigue:

OA PARAGUAY S.A.	Precio Total Guaraníes (₲) IVA incluido
Total Lote N° 1	68.769.000.-
Total Lote N° 2	30.500.000.-
Total Lotes N° 1 y 2	99.269.000.-

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4° de la Resolución DNCP N° 1890/2020, se realizó un análisis de los precios ofertados y se solicitó desglose de precios a la firma **OA PARAGUAY S.A.**, puesto que su oferta presenta una variación entre el precio ofertado y el precio referencial superior al 25% por debajo del precio referencial en los ítems 1, 2, 6, 7, 13, 16, 17, 18, 19 y 20 del Lote 1; y el ítem 1 del Lote 2; además presenta variación en el precio ofertado superior al 15% por encima del precio referencial en los ítems 9, 10, 11 y 15 del Lote 1.

Que, el desglose presentado fue analizado por la Gerencia Industrial que mediante Carta Interna GI N° 229/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023, manifiesta: *"La oferta presenta una variación entre el precio ofertado y el precio referencial superior al 15% por encima del precio referencial en el Lote 1 en los ítems 9, 10, 11 y 15 y superior al 25% por debajo del precio referencial en los ítems 1, 2, 6, 7, 13, 16, 17, 18, 19 y 20 en el Lote 1 y del ítem 1 en el Lote 2. La estimación de precios se realizó conforme al siguiente cuadro. (...) Se observa primeramente que la firma OA PARAGUAY S.A. no presentó ninguna cotización, así también, que para el ítem 9 no se presentaron cotizaciones por parte de ningún potencial oferente, demás que las cotizaciones para los ítems 10 y 11 no presentan variaciones significativas a la cotización recibida.-*
(...) Finalmente, la oferta de la firma OA PARAGUAY S.A. representa un 32,94% menos que la estimación presupuestaria del llamado por lo que se sugiere continuar con el proceso, ya que la adjudicación resultará beneficiosa para la industria".-

Que, para el presente proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 322/2023, por el monto total de Guaraníes noventa y nueve millones doscientos sesenta y nueve mil (₲ 99.269.000).-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65° "Criterios de Adjudicación", el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación de los Lotes N° 1 y 2 del proceso a la firma **OA PARAGUAY S.A.**, por el monto total de Guaraníes noventa y nueve millones doscientos sesenta y nueve mil (₲ 99.269.000.-) IVA incluido, puesto que resulta ser la oferta económica más baja que cumple con todos los requisitos exigidos en el PBC.-

Que, por Carta Interna UOC N° 075/2023 de fecha 22 de noviembre de 2023, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración el pedido de emisión de resolución de la Máxima Autoridad de la Institución.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

Abg. Berenice Sovergnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

GERARDO GUERRERO A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento

...//...

RESOLUCIÓN PR N° 204 /2023

HOJA N° 3

...//...

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar los Lotes 1 y 2 del proceso de Contratación Directa N° 26/2023 **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS ELECTRÓNICOS PARA EMBOLSADORA DE VILLETA Y VALLEMÍ". ID N° 437.409**, a la firma **OA PARAGUAY S.A.**, con RUC N° 80089094-9, por el monto total de Guaraníes noventa y nueve millones doscientos sesenta y nueve mil (₲ 99.269.000.-) IVA incluido, conforme al siguiente detalle:----------

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Marca Procedencia	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (₲) IVA incluido
Lote N° 1 – Solped N° 10002157 – Dpto. de Mantenimiento CIP Villeta – Adquisición de Equipos Electrónicos para Embolsadora N° 1 y 2						
1	Electroválvula monoestable 3/2 vías	3	Unidad	Metalwork Brasil	520.000.-	1.560.000.-
2	Bobina para electroválvula monoestable 220 VAC	6	Unidad	Metalwork Brasil	67.000.-	402.000.-
3	Electroválvula solenoide 2/2 vías NC	4	Unidad	Thermoval Brasil	814.000.-	3.256.000.-
4	Bobina para electroválvula 2/2 vías	8	Unidad	Thermoval Brasil	230.000.-	1.840.000.-
5	Kit repuesto para electroválvula solenoide 2/2 vías NC	4	Unidad	Thermoval Brasil	325.000.-	1.300.000.-
6	Sensor inductivo NC	4	Unidad	LFM Alemania	967.000.-	3.868.000.-
7	Sensor inductivo NA	2	Unidad	LFM Alemania	875.000.-	1.750.000.-
8	Interruptor de nivel por horquilla vibratorio de 300 mm	2	Unidad	UWT Alemania	10.150.000.-	20.300.000.-
9	Módulo cabezal electrónico	2	Unidad	UWT Alemania	4.467.000.-	8.934.000.-
10	Variador de frecuencia	1	Unidad	Invertek Reino Unido	3.550.000.-	7.100.000.-
11	Sensor de proximidad de superficie para elevador a cangilones	2	Unidad	LFM Alemania	7.555.000.-	15.110.000.-
12	Manguera neumática de poliuretano	30	Metros	Metalwork Brasil	14.500.-	435.000.-
13	Racor roscado recto	20	Unidad	Metalwork Brasil	16.000.-	320.000.-
14	Racor roscado forma L	20	Unidad	Metalwork Brasil	22.000.-	440.000.-
15	Caja de paso de interconexión	10	Unidad	Tramontina Brasil	165.000.-	1.650.000.-
16	Terminal tubular para cable de 0,75 mm2	300	Unidad	Weidmueller Alemania	220.-	66.000.-
17	Terminal tubular para cable de 1 mm2	300	Unidad	Weidmueller Alemania	110.-	33.000.-
18	Terminal tubular para cable de 2 mm2	300	Unidad	Weidmueller Alemania	340.-	102.000.-
19	Terminal tubular para cable de 4 mm2	300	Unidad	Weidmueller Alemania	450.-	135.000.-
20	Terminal tubular para cable de 6 mm2	300	Unidad	Weidmueller Alemania	560.-	168.000.-
	Total Lote N° 1					68.769.000.-

...//...

Adg. Ing. Berenice Savergnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

GERARDO GUERRERO A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 209 /2023

HOJA N° 4

.../...

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Marca Procedencia	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (₲) IVA incluido
Lote N° 2 – Solped N° 10002172 – Gerencia Industrial – Dpto. de Mantenimiento de Fábrica Vallemí – Sensor de Vibración para Molino Atox y Sector Enfriador						
1	Sensor de vibración	10	Unidad	LEM Alemania	3.050.000.-	30.500.000.-
Total Lote N° 2						30.500.000.-
Total Lotes N° 1 y 2						99.269.000.-

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones los trámites que correspondan para la comunicación pertinente a la firma adjudicada y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), así como la formalización del contrato.----------

Art. 3° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

LIC. GERARDO GUERRERO AGUSTI
Presidente

PRESIDENCIA